

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCION NRO. CU- 147 -2020-UNSAAC/

Cusco, 29 de abril de 2020.

#### EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

**VISTO**, el Oficio Nro. 184-CEPRU-UNSAAC-VIRTUAL, presentado por la **DRA. MÉRIDA MARLLENY ALATRISTA GIRONZINI, DIRECTORA ( e) DEL CENTRO DE ESTUDIOS PRE UNIVERSITARIO CEPRU-UNSAAC**, elevando informe sobre conclusión de Ciclo Intensivo 2020, Segundo Examen Parcial Ciclo Intensivo 2020, Ciclos Ordinarios 2020 y Primera Oportunidad 2021, y:

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la UNSAAC en base a su autonomía académica cuenta con potestad auto determinativa para organizar, crear, cancelar y gestionar las unidades académicas y el proceso de formación profesional a través de los planes de estudios, programas de investigación, de extensión y proyección social; y formas de acceso y egreso de la universidad, como se desprende de lo establecido en el Art. 7º del Estatuto Universitario;

Que, en ese sentido en uso de su autonomía establece el Calendario de Actividades Académicas para el desarrollo de cada Semestre Académico;

Que, mediante Resolución Nro. CU-399-2019-UNSAAC de 07 de noviembre de 2019, se aprueba el **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL CENTRO DE ESTUDIOS PRE UNIVERSITARIO CEPRU-UNSAAC 2020**; desarrollándose el Primer Examen Parcial del Ciclo Intensivo 2020, en fecha 16 de febrero de 2020, encontrándose programado el Segundo Examen Parcial para el día 22 de marzo de 2020, el que no pudo llevarse adelante, debido a la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Central, por Decreto Supremo Nro. 008-2020-SA, por el plazo de noventa (90) días calendario, como medida de prevención y control del COVID-19;

Que, al efecto la Directora del CEPRU-UNSAAC, mediante documento del Visto, eleva informe respecto de las acciones desarrolladas por el Directorio del CEPRU-UNSAAC, sobre los siguientes puntos: 1. Reprogramación del Segundo Examen Parcial del Ciclo Intensivo 2020, ratificándose en que el mismo debe ser de manera presencial, pudiendo realizarse éste en el mes de julio de 2020; 2. Reprogramación de los Ciclos Ordinarios 2020-I y 2020-II, Primera Oportunidad 2021, precisa que se han alcanzado tres reprogramaciones de los Ciclos Ordinarios, así como de Primera Oportunidad 2021, como consecuencia de las ampliaciones de la cuarentena; adjunta propuestas de nuevos Cronogramas de Actividades y anexos;

Que, el informe presentado y sustentado por la Directora ( e) del CEPRU-UNSAAC, ha sido sometido a consideración del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria Virtual realizada el día 28 de abril de 2020, acordando por mayoría de votos, postergar la conclusión del Ciclo Intensivo 2020 del CEPRU-UNSAAC, así como la realización del Segundo Examen Parcial del Ciclo Intensivo 2020 del CEPRU-UNSAAC, hasta que las

condiciones sanitarias y la política nacional del Gobierno Central, así lo permitan, considerando la Emergencia Sanitaria decretada por la pandemia del COVID-19;

Estando al acuerdo adoptado por Consejo Universitario, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitarios;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- POSTERGAR** la conclusión del Ciclo Intensivo 2020 del CEPRU-UNSAAC, así como la realización del Segundo Examen Parcial del Ciclo Intensivo 2020 del CEPRU-UNSAAC, hasta que las condiciones sanitarias y la política nacional del Gobierno Central, así lo permitan, considerando la Emergencia Sanitaria decretada por la pandemia del COVID-19.

**SEGUNDO.- DISPONER** que la Unidad de Red de Comunicaciones, proceda a la difusión de la presente Resolución en la página web de la Institución.

El Vice Rectorado Académico, la Dirección General de Administración, Dirección General de Admisión, Dirección del Centro de Estudios Pre Universitario CEPRU-UNSAAC, deberán adoptar las medidas complementarias necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAJ DEL CUSCO  
DR. J. EFFRAIN MOLLEAPAZA ARSPE  
RECTOR(e)

Tr.:

VRAC.-VRIN.-OCI.-DIRECCION DE PLANIFICACION.-UNIDAD DE PRESUPUESTO.-UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y METODOS.-DIGA.-U. FINANZAS.-A. TESORERIA.-A. EJECUCION PRESUPUESTAL.-A. INTEGRACION CONTABLE.-DIRECCION GENERAL DE ADMISION (02).-CEPRU (02).-U. TALENTO HUMANO.-A. EMPLEO.-A. ESCALAFON Y PENSIONES.-FACULTADES (10).-DIRECCION DE REGISTRO Y SERVICIOS ACADEMICOS.-DIRECCION DE SISTEMAS DE INFORMACION.-UNIDAD DE CENTRO DE COMPUTO.-DIRECCION DE BIENESTAR Y RESPONSABILIDAD SOCIAL.-UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.-CENTRO DE SALUD UNIVERSITARIO.-ASESORIA JURIDICA.-IMAGEN INSTITUCIONAL.-RED DE COMUNICACIONES.-SINDUC.-SINTUC.-FUC.-ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO.JEMA/MCCH.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAJ DEL CUSCO  
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAJ DEL CUSCO  
ABOG. MIRIAM CAJIGAS CHAVEZ  
SECRETARIA GENERAL (e)